

inclusivo; En este concepto, y en el de que todos
los Pueblos de esta Prov.^a se hallan actualm.^{te}
en igual forzosa obligacion; espero que V.^m
reflexionando con mas atencion el Espiritu
de la Resolucion de S. M. y su citada R. C.^{ta} Resoluc.
cion, procuren atemperarse a que luego
se verifique con proxima exactitud el R.^{to} S.
sin gastar el tpo en Recursos que en el de
seran inutilis por todas circunstancias.

Dios que avm. m. d. Murcia 7. de Diciembre
de 1770.

J. Antonio Canillo
Dnendo za

Exen. a S. N. y Ayuntamiento. a las. de Tecla.